



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 10 DIC 2020

REFERENCIA No. 110014003049 2019 00404 00

Se **RECONOCE** personería adjetiva a la abogada **CLAUDIA ANDREA ARISMENDI SOSSA**, como apoderada judicial de la demandada **MEGAREBAJAS S.A.S.**, en los términos y para los fines del poder conferido.

Precisado lo anterior y atendiendo la solicitud enervada a folio 34, teniendo en cuenta que la presente actuación se encuentra terminada por pago total de la obligación (flo. 31), por secretaria, y a costa de la parte demandada practíquese el desglose de los documentos aportados, entregándosele a dicho interviniente.

Igualmente y atendiendo la emergencia de salubridad pública generada por la pandemia denominada como Covid 19, **remítase** vía correo electrónico los oficios de levantamiento de medidas cautelares a la dirección informada por la peticionaria en su solicitud.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

DP.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. <u>53</u> Hoy <u>10 DIC 2020</u> a la hora de las 8:00 a.m. La Secretaria MARIA ALEXANDRA SERNA ULLOA
